

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C. Abril de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ÉLECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, articulo 20, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. **ANTECEDENTES**

El Hospital Militar Central debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; siendo necesario para ello, que todos los bienes muebles destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Razón por la cual, es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente laboral adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades; y así de esta manera embellecer la instalación hospitalaria. El área de talleres del Grupo Mantenimiento con el propósito de mantener en perfecto estado de presentación las instalaciones, evitar un deterioro de las diferentes áreas y así lograr impedir que se generen más costos para la institución, garantizando de esta manera el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones. /

Ahora bien, el área de talleres del Grupo Mantenimiento del Hospital Militar Central no cuenta con las herramientas y elementos adeguados y necesarios para realizar este tipo de mantenimiento en la instalación hospitalaria.

Con base a lo anterior, surge la necesidad de contar con elementos necesarios para adelantar las actividades previas de mantenimiento de las áreas e instalaciones; haciéndose ineludible contratar la suscripción de un contrato de suministro de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria.

A su vez el Hospital cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2015, lo cual permite celebrar los contratos necesarios.





En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una firma que ofrezca estos bienes.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central, de conformidad con los recursos asignados determina que parte de estos serán utilizados por el rubro presupuestal - materiales de construcción, de acuerdo al certificado plan de compras que será usado para la adquisición de elementos de ferretería.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado generando unas condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios y laboran atendiendo al público que acude al Hospital Militar Central.

De esta forma es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar los insumos requeridos y brinde las mejores condiciones en precios y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 20 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.

- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
- 3.1 Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA ".





3.2 Clasificación de Bienes y Servicios-Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES PARA GRUPO Nº 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN

SUBGRUPO No. 1 ALBAÑILERIA

ITEM	COOIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEOIOA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
1	23161607	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA	
2	27111543	1043295677	UNIDAD/	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¾" /	
3	27111543	1043295199	UNIDAD -	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"	
4	27111543	1043295107	UNIDAD /	BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16">	
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm	• 27 11 15
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILO5	CEMENTO GRIS	
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO	
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE ¼ "	
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100 ·	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"	• 31 16 21
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"	31 10 21
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE/ 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm	
12	2711 1 514	1111000030	UNIDAD /	CORTA VIDRIO CON RODAJA	
13	27112838	1121090067	UNIDAD /	DISCO DIAMANTADO DE 7"	
14	27112838	1121090081	UNIDAD /	DISCO DIAMANTADO DE 9"	
15	27112838	1123233002	UNIDAD₹	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8	
16	12161804	1043205055	CUÑETÉ	EMULSION ASFALTICA	
18	30103623	1123229148	UNIDAD /	MALLA CON VENA	• 30 12 16
19	42203422	1042021254	GALON /	MASTICO LIQUIDO	
20	42203422	1123229149	GALON 7	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE	
21	12164902	1121090025	ROLLO- DE ₁ 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	
22	30111509	1043205536	METRO / CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA	

SUBGRUPO No. 2. CARPINTERIA

ITEM	CODIGO	COOIGO INTERNO	UNIDAD DE MEOIDA	IOENTIFICACION / CALIOAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC OE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
23	42203 4 2 2	1043205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO	
24	3015151 1	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6	• 11 12 20
25	3010240	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼ "	





		ALAKIA.			_
	3				
26	3010240 3	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "	
27	1110170 5	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MT5	
28	1116240 2	1123229164	ROLLO- DE / 30 MT5	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER	
29	4220 34 2 2	1042021255	LIBRA /	MASTICO EN POLVO	
30	1112200 4	1043205045	UNIDAD /	LAMINA DE MADECOR 10mm/COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	
31	1112200 4	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	
32	1112200 4	10432D5219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS/	
33	1112200 4	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	
34	1112200	10432D5303	UNIDAD /	LAMINA DE TRIPLEX 10mm	 • 31 16 24
35	1112200	1043205004	UNIDAD /	LAMINA DE TRIPLEX 20mm	
36	3116242 0	1D42099138	UNIDAD ⁱ	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO	
37	1112200	1043205189	UNIDAD /	LAMINA DE TRIPLEX 5mm	
38	3116242	1042099137	UNIDAD /	BISAGRA 1/" COBRIZADA CON PERNO	
39	1112200	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA	
40	3116242	1042099139	UNIDAD /	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO	
41	1112200 4	1043205292 '	UNIDAD,	LAMINA EN FORMICA COLOR	
42	31162 4 2 0	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO	
43	1112200 4	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL	
44	31162 4 2 0	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO	• 31 16 15
45	1112200 4	104320529S	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA	
46	3116242 0	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA	
47	1112200 4	1D43205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO	
48	1112200 4	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO	
49	1112200	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO	
50	1112200	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO	
51	1112200	1043205120	, ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO	
52	4220342	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	
53	4220342	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA	
54	5611190 6	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM	
55	2711271 4	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO	
56	5611190	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM	

	IDAD HOSPITA				
	6				
57	1110 1 50 2	1043205381	ROLLO- DE É	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60	
58	5611190 6	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM /	
59	1110150 2	1043205382 /	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80	
60	3116152 8	1123229108/	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"	
61	3116152 8	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾	
62	3116152 8	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"	
63	311620 1	1041063615	LIBRA/	PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS	
64	31161 5 2 8	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE/1 ½"	
65	31162 0 1 1	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS	
66	3116152 8	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"	
67	31162 01 1	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS	
68	3116152 8	1043288257·	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"	
69	3116201 1	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS	• 31 16 20
70	3116 1 52 8	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 1/2"	
71	3116201 1	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS	
72	3116 15 2 8	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"	
73	311620 1 1	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 1/2" PULGADAS	
74	31162 01 1	1041063618	LIBRÄ	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	
75	311620 1	1041063620	LIBRA >	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	
76	3116201 1	1041063608	LIBRA /	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS	
77	31162 01 1	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS	
78	31 1 62 01	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½"" PÚLGADAS	
79	3116201 1	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS	
80	3116201 1	1041063606	LiBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS	
81	3116201 1	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS	
82	6011140 9	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS	



SUBGRUPO No 3. CERRAJERÍA

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CDDIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
83	31162402	1041518065	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152	
84	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD	
85	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRÁR RÉF:2200 SEGURIDAD	
86	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141	
87	46171516	1123229137	PAQUETE '	GUARDA GRANDE	• 46 17 15
88	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANÁ	
89	46171516	1123229198 /	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA	
90	46171505	1121550118	CAJA ·	MODELO LLAVE 1000R	
91	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 10005	
92	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021	
93	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051 /	
94	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005	

SUBGRUPO No. 4. PINTURA

ITEM	CODIGO	CDDIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
95	3121190 4	1043512106	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS	
96	3121190 4	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL	
97	3121190 4	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL	
98	3120152 3	1111000271	ROLLO- DE 180 MŢS	CINTA PAPEL PARA _I DRIWALLN 50MM X 75M	
99	3120150 3	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS	• 31 21 19
100	3121151 5	10420991D2 ⁽	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR	
1D1	3121150 1	1042099199	GALON '	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO /	
102	312 1 150	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO	
103	11121S0 3	1042099226	GALON ;	LACA BLANCA	
104	1112150 3	1042099204	GALON ;	LACA NEGRA	
105	3016150 3	1D43205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL	• 31 21 15
106	1110150 2	1043205138	PAQUETE DE: 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150	
107	1110150 2	1043205365	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120	
108	1110150 2	1043205367 /	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240	
109	1110150	1043205366	PAQUETE DE	LIJA PARA AGUA No 360	





	2		50 PIEGOS	1	
110	1110150 2	1043205368	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80	
111	3120161 8	1043205118	UNIDAD/	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL	
112	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL	
113	3121190 6	1042099813	UNIDAD (RODILLO DE FELPA GRANDE,	
114	6012100 1	1042099121	GALON /	SELLADOR LIJABLE /	
115	4110421 0	1042099229	CANECA	THINNER	• 11 10 15
116	4110421 0	1042099131	CANECA	THINNER EXTRAFINO,	
117	3121150 2	1048037003	CUÑETE/	VINILO BLANCO ALMENDRA/TIPO 1	
118	3121150 2	1042099606	CUÑETE /	VINILO BLANCO TIPO 1/	
119	3121150 2	1042099606	CUÑETE /	VINILO BLANCO HUEȘO TIPO 1	
120	1112150 3	1042099458	GALON ,	LACA CAFE ORO REF. 7542	
121	6012100 1	1042099168	CUÑETE/	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA	
122	3912131 1	1128023565	UNIDAD	ESTOPA /	

SUBGRUPO No. 5 PLOMERIA

				IDENTIFICACION / CALIDAD /	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO
ITEM	CODIGO	CODIGO	UNIDAD DE	PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO	CUMPLIMIENTO EN EL RUP
·		INTERNO	MEDIDA	DEL BIEN	
123	40141719	1042003705	UNIOAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DÉ ½"	
124	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 34"	
125	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"	
126	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"	• 40 14 17
127	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"	
128	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"	
129	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PAR A CISTERNA	
130	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 ½"	
131	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"	
132	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"	• 40 17 28
133	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"	
134	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.	
135	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"	
136	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"	
137	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"	
138	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"	





1339 0.0141720 1.043219151	DE LA ENTI	DAD HOSPITAL	ANIA.				
141 40141720 1043719599 UNIDAD CODO EN CORRE DE 1 1/4"	139	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ½"		
142 40 141720 1043219869 UNIDAD CODO EN CORRE DE 1 1 1	140	4014 17 20	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"		
143 40141720 1043219868 UNIDAD CODO EN CORRE DE 1" 40141720 1043219123 UNIDAD CODO EN CORRE DE 1" 4 1%" 40141720 1043219013 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1%" 40141720 101402100048 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1%" 40141720 10140221003 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1043276599 UNIDAD CURVA PVC 1/2" DESAGUE AUTOMATICO CON REBOS 1043247619 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1043247619 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1043247619 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1123237077 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1123237077 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1123237077 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1123237079 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1123237069 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" A 1" 47131705 1043248700 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" 47131705 1043248700 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" 47131705 1043248700 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" 47131705 10443257005 UNIDAD COPA EN CORRE DE 1" 47131705 1043248020 UNIDAD COPA EN CORRED DE 1" 47131705 1043247209 UNIDAD COPA EN CORRED DE 1" 47131705 1043247209 UNIDAD COPA EN CORREDO DE 2" 47131705 1043247209 UNIDAD COPA EN CORRED DE 1"	141	401 417 20	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/4"		
31 18 17	142	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ½"		
144 40141770 1043219123 UNIDAD CODD EN CORRE DE 2" 146 40141720 1043221001 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 1 %" 147 40141720 1111000048 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 1 %" 148 40141720 1043221007 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 1" 148 40141720 1043221007 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 3" 149 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 3" 149 40141720 1043226003 UNIDAD CURVA PVC 1/2" 150 40172809 1043276669 UNIDAD CURVA PVC 1/2" 151 47131705 1043248217 UNIDAD DESAGUE AUTOMATICO CON RIBOSE 147131705 1043247619 UNIDAD DIAM FIRENCE 147131705 1043247619 UNIDAD DIAM FIRENCE 147131705 1043247619 UNIDAD COMPLETO DUCHA TELEFONO MANGUERA 27 11 17 17413705 1123237067 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FULXONETRO ROYAL FAMILY 1123237069 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FULXONETRO ROYAL FAMILY 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA SIFONO DE 1 %" EMPAQUE PARA SIFONO DE 1 M" EMPAQUE PARA SIFONO D	143	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"	_	21 10 17
146	144	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"		21 10 1/
147 40141720 1111000048 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A 1" 148	145	401 417 20	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"		
148	146	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A ¾"		
149 40141720 1043221003 UNIDAD COPA EN COBRE DE 1" A %"	147	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"		
150 40172809 1043289016 UNIDAD CURVA PVC 1/2" 151 47131705 1043246529 UNIDAD REBOSE 152 47131705 1043248217 UNIDAD REBOSE DIAFRAGMA METALICO GRANDE COMPLETO 153 30181503 1043247619 UNIDAD CURVA PVC 1/2" 154 47131705 1123237077 UNIDAD COMPLETO COMPLETO 155 31181701 1123237067 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156 31181701 1123237067 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 157 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA SENDA DE CAUCHO SED NE 157 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA SENDA DE CAUCHO SED NE 158 47131705 1043248200 UNIDAD EMPAQUE PARA SENDA DE CAUCHO SED NE 159 47131705 1044582032 UNIDAD LUXOMETRO PARA SANITARIO 1100 42281704 1043205591 GALON LURYOR REE: 01099 161 27111751 1043248018 UNIDAD MANILA PARA MASUERA REF 01-997711 162 27111751 1043248018 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 164 27111751 1043248012 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 165 27111751 1043248019 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO MANILA PARA MEZCLADOR PASO MANILA PASO MEZCLADOR PASO MANILA PASO MEZCLADOR PASO MANILA PASO MEZCLADOR PASO MEZCLAD	148	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A ¼"		
151 47131705 1043276659 UNIDAD DESAGUE AUTÓMATICO CON REOSC REDSC REDS	149	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"		
151 47131705 10432476659 UNIDAD REBOSE DIAFRAMA METALICO GRANDE DIAFRAMA METALICO GRANDE COMPLETO COMPL	1 50	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"		
152 47131705 1043248217 UNIDAD PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO COMPL	151	47131705	1043276659	UNIDAD	REBOSE		
153 30181503 1043247619 UNIDAD METALICA 154 47131705 1123237077 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXMETRO ROYAL 155 31181701 1123237067 UNIDAD EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXMETRO ROYAL 156 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFDN DE ½" 157 31181701 1123237069 UNIDAD ELAVAMANOS DE CAUCHO SIFDN DE ½" 158 47131705 104324300 UNIDAD FLUXOMETRO PARA SANITARIO 159 47131705 1044582032 UNIDAD HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO ILLOVOR REE. 01099 160 42281704 1043205591 GALON ILMPIADOR PVC 161 27111751 1043245018 UNIDAD REFRAJES PARA MANGUERA REF 01-997711 162 27111751 1043248018 UNIDAD REFRAJES PARA MANGUERA REF 01-997711 163 27111751 1043248022 UNIDAD MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02 MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL 164 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169 47131705 1043247309 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 2711209 1043289640 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 104326702 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½"	152	47131705	1043248217	UNIDAD	PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE	:	
154 47131705 1123237077 UNIDAD FLUXOMETRO ROYAL EMPAQUE DE CAUCHO PARA EMPAQUE DE CAUCHO PARA EMPAQUE DE CAUCHO PARA EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIENO DE S' EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIENO DE S' UNIDAD ELAVAMANOS DE LAVAMANOS DE 1 3'' 157 31181701 1123237069 UNIDAD ELAVAMANOS DE CAUCHO SIENO DE S' ELAVAMANOS DE 1 3'' 158 47131705 1043248200 UNIDAD FLUXOMETRO PARA SANITARIO ELAVAMANOS DE 1 3'' 160 42281704 1043205591 GALON LIMPIADOR PVC 161 27111751 1043257005 UNIDAD LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997111 1043248018 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB035-11 1043248012 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02 MANIJA GRANDE GIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02 MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA PLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA PLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO UNIDAD MANIJA PARA PLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA PLUXOMETRO PLATINO METALICO DE 8'' REF. 01-0601-00 MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8'' REF. 01-0603-00 PISTON PARA FLUXOMETRO GEN OCRONA PISTON PARA FLUXOMETRO GEN DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA PISTON PARA FLUXOMETRO GEN DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLU	153	30181503	1043247619	UNIDAD		•	27 11 17
155 31181701 1123237067 UNIDAD MEZCLADOR CDNICO DE %" 156 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFDN DE %" 157 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE CAUCHO SIFDN DE %" 158 47131705 1043248200 UNIDAD EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 %" 159 47131705 1044582032 UNIDAD HERRAIE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099 160 42281704 1043205591 GALON LIMPIADOR PVC 161 27111751 1043257005 UNIDAD MANILA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. 88-2613-02 162 27111751 1043248018 UNIDAD MANILA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. 88-2613-02 164 27111751 1043248022 UNIDAD MANILA PARA HEUXOMETRO ROYAL MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR NEDIO PASO 168 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 MEZALIADOR PARED TIPO P LATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 169 47131705 1043247309 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO P LATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 DISTON PARA FLUXOMETRO GEN 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 172 30103206 1043267702 UNIDAD REILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1"." 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1"." 175 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	154	47131705	1123237077	UNIDAD	FLUXOMETRO ROYAL		
156 31181701 1123237069 UNIDAD CAUCHO SIFDN DE 3." 157 31181701 1123237069 UNIDAD EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 1." 158 47131705 1043248200 UNIDAD FLUXOMETRO PARA SANITARIO HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099 160 42281704 1043205591 GALON LUMPIADOR PVC 161 27111751 1043248018 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB0354-11 162 27111751 1043248018 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB0354-11 163 27111751 1043248022 UNIDAD MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANIJA PARA MEZULADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZULADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MANIJA PARA MEZULADOR MEDIO PASO 168 32101523 1043247308 UNIDAD MEZULADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 169 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 172 30103206 1043267702 UNIDAD REFILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1." 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1." 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	155	31181701	1123237067	UNIDAD	MEZCLADOR CDNICO DE ½ "		
157 31181701 1123237069 UNIDAD LAVAMANOS DE 1 ½" 158 47131705 1043248200 UNIDAD FLUXOMETRO PARA SANITARIO 159 47131705 1044582032 UNIDAD HERRAIE PARA MUEBLE SANITARIO 160 42281704 1043205591 GALON LIMPIADOR PVC 161 27111751 10432257005 UNIDAD BANILA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. 01099 162 27111751 1043248018 UNIDAD REF. R80354-11 163 27111751 1043248022 UNIDAD REF. R80354-11 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANILA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. R80-2513-02 165 27111751 1043248021 UNIDAD MANILA PARA FLUXOMETRO ROYAL MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANILA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 169 47131705 1043247309 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 174 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	156	31181701	1123237069	UNIDAD	CAUCHO SIFDN DE ½ "		
159 47131705 1044582032 UNIDAD HERRAIE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099 160 42281704 1043205591 GALON LIMPIADOR PVC 161 27111751 1043257005 UNIDAD HERRAIE PARA MANGUERA REF 01-997711 • 4017300 4013205114 UNIDAD MEZILADOR PARA FLUXOMETRO GEN DIAGRAPHO PARA MEZILADOR PARA MEZILADOR PARA MEZILADOR PARA MEZILADOR MANIJA PARA HEUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA MEZILADOR MEDIO PASO MANIJA PARA MEZILADOR MEDIO PASO MANIJA PARA MEZILADOR MEDIO PASO MANIJA PARA MEZILADOR PASO MANIJA PARA MEZILADOR PASO MEZILADOR REF. 81-00-0601-00 MEZILADOR PASO MEZILADOR PASO MEZILADOR PASO MEZILADOR LAVAPLATOS PLATINO MEZILADOR PASO DE Sº REF. 01-0633-00 PISTON PASO FLUXOMETRO CORONA MEZILADOR PASO MEZILADOR MEZILAD	157	31181701	1123237069	UNIDAD	1		
159 47131705 1044582032 UNIDAD LUXOR REF. 01099 160 42281704 1043205591 GALON LIMPIADOR PVC 161 27111751 1043257005 UNIDAD 997711 162 27111751 1043248018 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11 163 27111751 1043248022 UNIDAD MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANIJA PARA HEUXOMETRO ROYAL 165 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 METALICO DE 8" REF. 01-0603-00 METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 169 47131705 1043247309 UNIDAD MEZCLADOR PLASTICA DE RARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 171 27112009 1043289640 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	158	47131705	10432482 0 0	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO		
161 27111751 1043257005 UNIDAD HANDIA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11 162 27111751 1043248018 UNIDAD REF.RB0354-11 163 27111751 1043248022 UNIDAD REF.RB-2613-02 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 165 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 168 32101523 1043247309 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN CORONA 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	159	47131705	1044582032	UNIDAD			
161 27111751 1043257005 UNIDAD 997711 997711 997711 997711 1043248018 UNIDAD MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11 MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF.RB-2613-02 MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8° REF. 01-0601-00 MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8° REF. 01-0633-00 PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA TO 47131705 1043247309 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA TO 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA TO 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" TO 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 16" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2" " 175 40173007 1043275620 UNIDAD	160	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC		
162 27111751 1043248018 UNIDAD REF.RB0354-11 163 27111751 1043248022 UNIDAD REF.RB-2613-02 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL 165 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO 169 47131705 1043247309 UNIDAD UNIDAD DISTON PARA FLUXOMETRO 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO 170 47131705 1043247309 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA 171 27112009 1043289640 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	161	2711 175 1	1043257005	UNIDAD	997711	•	40 17 30
163 27111751 1043248022 UNIDAD REF. RB-2613-02 164 27111751 1043248021 UNIDAD MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL 165 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR PASO 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICOD	162	27111751	1043248018	UNIDAD	1		
165 27111751 1043248020 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO	163	27111751	1043248022	UNIDAD	1		
165 27111751 1043248020 UNIDAD PASO 166 27111751 1043248019 UNIDAD MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	164	271 11 751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL	_	
166 27111751 1043248019 UNIDAD PLASTICA DE CUADRANTE 167 32101523 1043247308 UNIDAD MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	165	27 111 751	1043248020	UNIDAD			
167 32101523 1043247308 UNIDAD METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 168 32101523 1043247209 UNIDAD MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	166	27111751	1043248019	UNIDAD	PLASTICA DE CUADRANTE		
168 32101523 1043247209 UNIDAD METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 169	167	32101523	1043247308	UNIDAD	1		
169 47131705 1043247309 UNIDAD CORONA 170 47131705 1043247309 UNIDAD PISTON PARA FLUXOMETRO GEN 171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	168	32101523	1043247209	UNIDAD			
171 27112009 1043289640 UNIDAD DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA • 24 12 20 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	169	47131705	1043247309	UNIDAD			
171 27112009 1043289640 UNIDAD CROMO DE LLUVIA 172 30103206 1043205114 UNIDAD REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2" 173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1½" 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	170	47131705	1043247309	UNIDAD			2442.20
173 30103206 1043267702 UNIDAD REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	171	27112009	1043289640	UNIDAD		•	24 12 ZU
173 30103206 1043267702 UNIDAD 3" 174 40173007 1043275622 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ " 175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	172	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"		
175 40173007 1043275620 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	173	30103206	1043267 70 2	UNIDAD	3"		
	174	40173007	1043275622	UNIDAD			
176 40173007 1043219676 UNIDAD SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"	175	40173007	1043275620	UNIDAD		-	
	176	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"		





	404 73007		LIANDAD	SEAMICORD DUO CAMUTA DIO DE AN	7	
177	40173007 40183002	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"	-	
178		1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"	-	
	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3" SIKAFLEX TUBO	-	
180	4220 34 22 4220 34 22	1123229145 1123229145	TUBO	SILICONA TUBO		
		1123229143	TUBO	SILICONA TOBO SILICONA ROJA PARA ALTA		
182	12352310	1043205289	TUBO	TEMPERATURA TUBO		
183	12352310	1043205581	TUBO	SILICONA SOLIDA EN BARRA		
184	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE	•	40 17 49
185	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)	1	
186	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.		
187	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ½"		
188	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"		
189	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ¼"		
190	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ½"		
191	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"		
192	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"		
193	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"]	
194	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"		
195	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"]	
196	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"		
197	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"		
198	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL		
199	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12		
20D	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA		
201	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA	•	40 17 52
202	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA		
203	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR		
204	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS		
205	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS		
2D6	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01- 0270-13		
207	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros	•	30 10 18
208	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾"X 6 Metros		
209	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/4"X 6 Metros		
210	30101809	1043289042	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½"X 6 Metros		
211	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1"X 6 Metros		
212	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2"X 6 Metros		
213	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 6	1	
L	L — —		<u> </u>		1	





E LA ENT	IDAD HOSPITAL	ARIA.			
				Metros	
214	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros	
215	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3"X 6 Metros	
216	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4"X 6 Metros	
217	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros	
218	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE ½"	
219	40174912	1043292121	UNIDAĐ	UNION EN COBRE ¾"	
220	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"	
221	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"	
222	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"	
223	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA ½"	
224	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"	
225	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"	
226	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 ½"	
227	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"	
228	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ½"	
229	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"	
230	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"	
231	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"	
232	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"	
233	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"	
234	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CDRTINA RED WHITE DE ¾"	
2 35	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ¼"	
236	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"	
237	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"	
238	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CDRTINA RED WHITE DE 2"	
239	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	
240	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"	
_241	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"	
242	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"	
243	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"	
244	40175208	104329810 1	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"	
245	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"	
246	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"	
247	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA	
248	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO	
249	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01349	
250	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01006	
251	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO	

SUBGRUPO No. 6 SOLDADURA

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
252	31152209	1121020310	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE	
253	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros	
254	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros	
255	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros	
256	271 11841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL	
257	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL	• 31 16 15
258	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL	31 10 13
259	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE '%"	
260	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)	
261	47 1 31705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX	
262	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	
263	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES	
264	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO	
265	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO	
266	25172506	1 123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO	
267	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICD QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHE NEUMATICO	
268	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE ½" X 1/8"	
269	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"	
270	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8	• 23 27 14
271	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"	232,14
272	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"	
273	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"	
274	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"	
275	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"	
276	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA	
277	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA	
278	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGAOAS	
279	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA	
280	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013	
281	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"	





DE LA CIVIT	EDAD HUSPITALI	AKIA.			
282	23271423	10432055B5	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERD INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8	
283	23271423	1043205155	LIBRA	SOLDADURA ELETRICA WETS RODE BO X 1/8"	
284	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"	
285	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"	
286	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"	
287	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7	
288	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10	
289	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14	
290	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8	
291	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLO50 No.12	
292	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9	
293	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA	
294	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG	

SUBGRUPO No. 7 TAPICERIA

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
				<u>DEL BIEN</u>	EL NOP
295	11162307	1043205044	ROLLO- DE	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL	
	11102507	10 102050 1 1	20 MTS	DE TAPICERIA)	
296	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)	
297	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)	• 11 16 21
	2225524	4044503443	CARRETE DE	HILO PLASTICO PARA EMBONOS	111021
298	30265901	1044582112	100 YARDA5	(MUEBLES)	
				LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x	
299	12161903	1044582114	UNIDAD	10 Cm DE ESPESOR	
				LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5	• 12 16 19
300	121619D3	1044582119	UNIDAD	Cm DE ESPESOR	• 12 16 19
	1215155	1011500110		LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x	
301	121619D3	1044582113	UNIDAD	2Cm DE ESPESOR	
302	44122122	10445820D7	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"	



SUBGRUPO No. 8 VALVULAS

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP
303	40141623	1123284587	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R- WHITE HELBERT	
304	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CDRTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	• 40 14 16
305	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	
306	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R- WHITE HELBERT	
307	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R- WHITE HELBERT	

Nota para los ítems 1 al 5 válvulas: Debido a que los sistemas que hay instalados en las distintas dependencias del HOMIC se encuentra elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los siguientes elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

3.3 Identificación del contrato a celebrarse:

El contrato a celebrarse es de suministro por grupos y hasta agotar presupuesto de cada grupo.

3.4 Origen de los Bienes:

Los bienes a adquirir pueden ser de origen nacional o extranjero, cabe aclarar que en los servicios de implementación si se puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos y originales, no se permite que sean re manufacturados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, **INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.





Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Artículo 59. Decreto 1510/2013 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	X
LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

4.2 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:





estudid y documentos previos para la selección abreviada de suministro de elementos y materiales de ferreteria, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

Normatividad aplicable al proceso de contratación.

- organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario
- LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- DECRETO 2178 DE 2006: Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal.
- DECRETO 4881 de 2008: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de proponentes a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012.
- DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- DECRETO 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".

Normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.

RESOLUCION Nº 66 DE 2012: Por la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

4.3 Origen de los Bienes

Los bienes o insumos a suministrar para el presente contrato son de origen nacional y extranjero.

5, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300,000,000.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Y será dividida en dos grupos así:





GRUPOS	PRESUPUESTO GRUPO
Grupo Nº 1. Materiales de ferretería y construcción	\$ 220.000.000,00
Grupo N° 2. Materiales de electricidad Y refrigeración	\$ 80.000,000,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 300.000.000,00

6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.

El sector ferretero comprende agentes comerciales dedicados principalmente a la compra venta (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y constructoras en general.

En el negocio de ferretería se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra así como dinero. Esto sin contar las posibles demandas que podría afrontar por incumplimientos en las fechas de entregas de edificaciones. Un cliente que no tenga total confianza en proveedor buscará otra alternativa dando más importancia a la puntualidad en la entrega que al precio mismo. El inventario por su parte debe ser variado y completo. Es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar de seguro no volverá, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro. En términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva; y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos.

En el mercado se encuentran Variedad de establecimientos en la comercialización y venta de elementos de ferretería que garantizan el volumen, la calidad y la oportunidad para satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central.



Valoración anual de las ventas reales del comercio minorista

Total Comercio Minorista	3.0
Productos textiles y prendas de vestir	7.7
Equipo de informática, hogar	17.6
Calzado, articulos de cuero	10,3
Electrodomésticos y muebles hogar	6,2
Productos de aseo personal, cosméticos	6,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.9
Licorea y cigarrillos	6,6
Productos de aseo del hogar	4.1
Utensilios de uso doméstico	5.8
Repuestos y accesorios para para vehículos	6,8
Productos farmacéuticos	2,0
Libros, periódicos y papelería	3,0
Artículos de ferreteria, vidrios y pintura	8,3
Lubricantes para vehículos	-0,1

De un aforo vigente por \$105,8 billones, al primer semestre de 2014 se recaudaron \$52,6 billones, con una variación nominal respecto a 2013 de 49,7%, representando 6,9% del PIB, porcentaje inferior en 1,1% al observado en igual periodo de 2013. El comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes es explicado principalmente por los ingresos tributarios que representan 99,5% del total de ingresos recaudados, \$52,3 billones. Los ingresos no tributarios, por su parte, representan solo 0,5% del total, \$262 mm del recaudo observado.

Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos internos, en particular los que recaen sobre la renta, el patrimonio y el consumo por concepto de IVA, reducen su participación como porcentaje del PIB respecto al período anterior, como resultado del comportamiento de algunas ramas de la producción y el comercio, que afectan los recaudos al primer semestre, con un crecimiento de la producción real del sector fabril al mes de mayo fue 2,5%, se observan sectores como: ingenios; bebidas, otros productos alimenticios; minerales no metálicos; confecciones; papel, cartón y sus productos y productos lácteos, que contribuyeron con una variación en conjunto del orden de 2,5% del total observado. Situación que muestra un comportamiento inverso de dichos sectores a lo observado en los últimos trimestres del año anterior donde se observaba una desaceleración de la industria que al final de 2013 mostraba una caída de 1,9%, después de haber contribuido a obtener crecimientos de la economía del 6,6% en 2011, 4,0% en 2012 y 4,7% en 2013, en esta oportunidad el crecimiento se ha visto impulsado por la producción de bienes de capital y los bienes destinados a la construcción.

El comportamiento de la producción real en lo observado a finales de 2013 y el primer trimestre de 2014 han impactado los recaudos de ingresos tributarios de la Nación por renta. Se registra una señal de reactivación del crecimiento industrial toda vez que para el mismo período del año anterior se observó una reducción de 2,6%. Cerca de veinte y ocho (28) subsectores de los cuarenta y cuatro (44) sectores, experimentaron crecimiento, que determinan la variación positiva de la producción a mayo de 2014. Afectando favorablemente el comportamiento de los niveles de recaudo de los impuestos sobre la propiedad y los ingresos (remuneraciones).

La producción real del sector manufacturero, a mayo de 2014, registró un crecimiento del 2,5%, respecto a lo observado al mismo período del año anterior. Se resalta esta recuperación, ya que al cierre de 2013 se registró una caída de 1,9% de la producción industrial, con sectores importantes mostrando resultados negativos, tales como: vehículos -19,8%; papel, cartón y sus productos -6,9%; actividades de edición e impresión

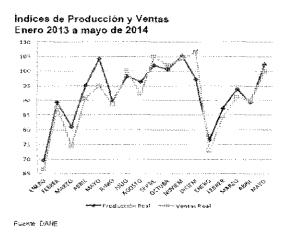




-12,8% y confecciones -5,6%, aportando a la caída dichos sectores con 1,6 puntos porcentuales. El grafico 1 muestra el comportamiento mensual de la producción real fabril en los últimos diez y siete (17) meses.



Se destacan en el período de observación, hasta mayo 2014, siete (7) subsectores que aportan positivamente con 2,5 punto porcentual a la variación y logran revertir lo experimentado en trimestres anteriores y compensar los sectores con desempeño negativo. Lo observado en el crecimiento de la producción ha venido aparejado con el crecimiento de las ventas del sector fabril, que a mayo también muestra un índice positivo al colocarse en 1,8%, cuando en el mismo periodo del año anterior de ubicaban en -2,8%. De igual forma, las ventas de la industria muestran una reactivación acumulada a mayo de 1,8%, (Gráfico 2), cuando en el mismo período del año anterior registraban una reducción de -2,8%. Esta situación ha venido afectando el recaudo del impuesto de renta toda vez que la industria vio mermada sus utilidades, las cuales sirven de base para la liquidación de dicho impuesto.



De otro lado, las ventas del comercio al por menor registran un ascenso de 7,3%, que se traduce en una recuperación de dinamismo, toda vez que se había venido observado en el último año crecimiento débil de 4,0%, y sectores importantes con bajo crecimiento. Lo que muestra también su efecto sobre los recaudos por concepto de IVA interno, con un crecimiento nominal de 5,2%, como se muestra en el cuadro 2. Las ventas internas sin vehículos muestran un crecimiento de 6,6%, destacándose los electrodomésticos y muebles hogar, 13,8%; artículos de ferretería, vidrios y pinturas, 10,8%; repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, 10,6%; productos de aseo y hogar, 8,0%, y prendas de vestir y textiles, 7,5%. Los vehículos automotores y motocicletas muestran un crecimiento de 11,1% y una contribución en el total de 1,6%, siendo sectores que habían mostrado un menor dinamismo durante los trimestres del año anterior. Por tanto, en general, trece (13) de las quince (15) líneas del grupo de mercancías muestran crecimiento.

Al primer semestre de 2014, los principales impuestos internos, tales como, impuesto de renta, timbre nacional, impuesto al patrimonio, impuesto al consumo e IVA, alcanzaron un recaudo de \$39,7 billones, 75,5% del total del recaudo, observando que el impuesto al Patrimonio incorpora el recaudo de la séptima cuota de los contribuyentes, personas naturales y jurídicas que tienen patrimonio superiores a \$1 mm de acuerdo con la establecido con el Decreto Legislativo 4825 de 2010, la Ley 1370 de 2009 y la Reforma Tributaria Ley 1111 de 2006.

El Impuesto de renta y complementarios tiene un nivel de ejecución importante y consistente con la programación de recaudo y el comportamiento general de la economía y las medidas de gestión y control que se han implementados en los años recientes. Sin embargo, muestra menor nivel de ejecución como porcentaje del PIB de 1,0%, respecto al año anterior. El impuesto de timbre, que se encuentra dentro de renta y complementarios, muestra un recaudo de \$34,9 mm, 54,8% del aforo.

La Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Comercio de Vehículos- EMCM, encontró que en diciembre de 2014, las ventas reales aumentaron 9,6 % respecto al mismo mes del año anterior. Los grupos de mercancías que presentaron los mayores crecimientos fueron: vehículos automotores y motocicletas; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; otras mercancías para uso personal o doméstico; y electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.

Por su parte, el personal ocupado aumentó 4,9 % frente al mismo mes del año anterior, esto se explica por el aumento de 5,7 % en el personal temporal contratado directamente, de 4,9 % en el personal permanente y de 3,3 % en el personal contratado a través de empresas.

Las ciudades que presentaron mayores incrementos en sus ventas reales fueron Bogotá con 7,6 % y Medellín con 5,8 %. Igualmente los mayores incrementos en contratación de personal se presentaron en Medellín con 5,2 % y Cali con 3,9 %.

Las ventas del comercio minorista en los Grandes Almacenes llegaron a \$5,0 billones, mostrando un aumento de 10,1 %, respecto a diciembre de 2013. Por su parte el total de personal ocupado fue de 166.899 personas, lo que representó un aumento de 6,0 %.

Las ventas a precios corrientes de las ensambladoras y de los importadores directos de vehículos crecieron 25,9 %, lo que obedece principalmente al aumento de la venta de camperos y camionetas. Año corrido En 2014, las ventas reales del comercio minorista presentaron un incremento de 7,7 % respecto al año precedente. Las líneas que registraron los mayores crecimientos fueron: artículos de ferretería, vidrios y pinturas; electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; vehículos automotores y motocicletas; y productos para el aseo del hogar.

El personal ocupado promedio se incrementó 3,6 % frente al del año precedente. La contratación registró un incremento de 4,7 % en el personal permanente y de 1,8 % en el personal temporal directo; el personal temporal contratado a través de agencias presentó una reducción de 0,4 %.

Las ciudades que registraron el mayor crecimiento en sus ventas reales fueron Cali con 7,0 %, y Medellín y Barranquilla con 6,1 %. Por su parte, las ciudades que mayores incrementos de personal ocupado en comercio minorista fueron Bogotá con 3,0 % y Cali con 2,3 %.





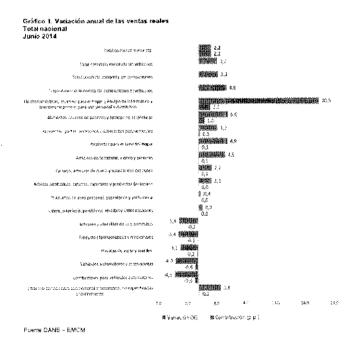
El comercio minorista en los Grandes Almacenes, alcanzaron unas ventas de \$39,8 billones, logrando un aumento de 9,6 % respecto al mismo período del año anterior. En Grandes Almacenes se ocuparon en promedio 152.104 personas, lo que significó un aumento de 3,9 % frente al mismo período del año anterior.

Finalmente las ventas de vehículos automotores nacionales e importados presentaron un incremento de 12,0 % respecto al mismo período de 2013. Cabe destacar que todas las categorías de vehículos presentaron incremento en las ventas, sobresaliendo automóviles particulares que aportó 5,2 puntos porcentuales a la variación total del período.

En junio de 2014, las ventas reales y el personal ocupado del comercio minorista aumentaron 2,2% y 1,8% respectivamente, comparados con el mismo mes de 2013. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales fue 3,2%; y excluyendo el comercio de combustibles la variación fue 3,3%.

En junio de 2014, las ventas del comercio minorista aumentaron 2,2% respecto a las registradas en igual mes de 2013. Los grupos de mercancías que presentaron los mayores crecimientos fueron: electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; alimentos y bebidas no alcohólicas; productos para el aseo del hogar; y artículos de ferretería, vidrios y pinturas.

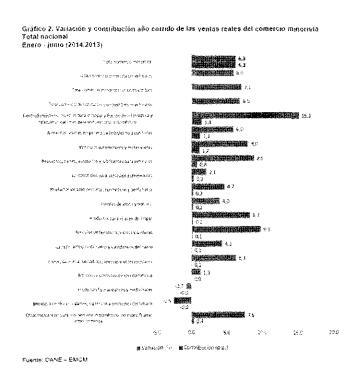
Las principales contribuciones positivas a la variación total de las ventas en el mes, las realizaron las líneas de electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; alimentos y bebidas no alcohólicas; y repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos; con un aporte conjunto de 3,3 puntos porcentuales. En contraste las líneas de combustibles para vehículos automotores y vehículos automotores y motocicletas restaron 1,2 puntos porcentuales al comportamiento del sector.



Durante el primer semestre de 2014, las ventas reales del comercio minorista presentaron un incremento de 6,3% respecto al mismo período del año anterior. Las líneas que registraron los mayores crecimientos durante este período, fueron: electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos automotores; y productos para el aseo del hogar.

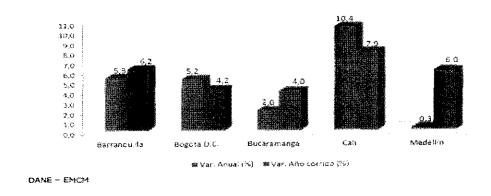


Las mayores contribuciones positivas a la variación año corrido de las ventas reales, estuvieron a cargo de las líneas de electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; alimentos y bebidas no alcohólicas; y vehículos automotores y motocicletas, con un aporte conjunto de 3,9 puntos porcentuales.



Durante el mes de noviembre de 2014, las ventas reales del comercio minorista en las cinco principales ciudades del país aumentaron con relación al mismo periodo del año anterior. Los mayores crecimientos los registraron las ciudades de Cali (10,4%) y Barranquilla (5,3%). En los primeros once meses del año, las ventas reales del comercio minorista en las cinco principales ciudades presentaron incremento respecto al mismo periodo del año anterior. Las ciudades que registraron los mayores crecimientos durante este periodo fueron Cali (7,9%), y Barranquilla (6,2%).

Gráfico 9. Variación anual y año corrido de las ventas minoristas reales Cinco ciudades principales Noviembre 2014





6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de mantenimiento o suministro de materiales para los elementos que a nivel general comprenden los materiales de ferretería demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

6.4 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

N°	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	2012	2013	2014
		CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE	No /2012	No 026/2013	N° 042
1	FERRETERIA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	PHENTAL CENTRAL	COLTECH S.A.S	UNION TEMPORAL SHM	COLTECH S.A.S
		\$ 100.000.000	\$ 150.000.000	\$40.000.000

6.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato encontrando los siguientes resultados:

Para el 2013, 2012 y 2011, en términos nominales la concentración en el tipo de contratación vía adquisición o compra fue del 97%, esta misma concentración haciendo referencia al número de contratos fue del 95%. Esto muestra que la primera necesidad a cubrir es la compraventa.

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA, los cuales se resumen en los siguientes cuadros

CONTRATANTE	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
N° PROCESO	PN DISAN 026 2014
ОВЈЕТО	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA, HERRAMIENTAS, ARTICULOS ELECTRICOS, PINTURAS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR	\$80.000.000,00





MODALIDAD	DE	
CONTRATACION		SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA		INVERSIONES RODRÍGUEZ APONTE S EN C
https://ww	w.contrato	s.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-388266

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
PN MEBOG SA 027 2014
LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
\$95.000,000,00
DE SUBASTA INVERSA
ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA S A S

SA- 019 DE 2013 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA CON DESTIND A LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA, BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO
A LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA, BAJO LA MODALIDAD DE
\$79.020.145,00
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
1

6.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las Empresas: CENCOSUD COLOMBIA S.A., FERRETERIA GYJ, FERRETERIA JRC CIA LTDA, MARPED, ARKOS CENTER, D&A INSUMOS FERRETEROS S.A.S., FERRETERIA NUEVO MILENIO S.A.S., INDUFER, COVAL, firmas que no presentan cotizaciones o en su defecto cotizan algunos ítems de la totalidad de grupos solicitados para su respectiva cotización, por lo tanto no contamos con precios de mercado para realizar el estudio previo del presente proceso de contratación, y con el fin de analizar la condición actual del mercado para el suministro de los elementos requeridos, evidenciando que la cotizaciones no se recibieron se tomara en cuenta los últimos valores de adquisición de almacén del Hospital Militar Central y se realizaran los incrementos pertinentes sujetos al IPC (Indicé de Precios al Consumidor), para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

6.6 PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADO

El comité Económico estructurador sujeto a que no se presentaron cotizaciones para el presente estudio previo con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los preciso de adquisición históricos del Hospital Militar Centra, considerando el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores





históricos de compra y considero realizar incrementos en los valores de acuerdo al IPC del año 2014, hallando un precio estimado con el cual se regirá el presente proceso.

Al estudio previo se adjuntaran las certificaciones de almacén que soportan la información anterior, el Comité Económico establece como PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO Y/O A FALTA DE VALOR SE TOMARA EL VALOR DE ADOUSICION HISTORICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON SUS **RESPECTIVOS INCREMENTOS**, tal y como se describe a continuación:

				ALBAÑILERIA			
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE MACEN		ECIO DE ERENCIA
1	42203422	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA	\$ 47.000	\$	49.068
2	27111543	1043295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 1/4"	\$ 2.320	\$	2.422
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"	\$ 2.900	\$	3.028
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16"	\$ 3.016	\$	3.149
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm	\$ 32.900	\$	34.348
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMEN T O GRIS	\$ 24.360	\$	25.432
7	30121601	1042021253	BUL TO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO	\$ 40.600	\$	42.386
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 1/4 "	\$ 41.667	\$	43.500
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"	\$ 15.000	\$	15.660
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"	\$ 3.480	\$	3.633
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm	\$ 75.400	\$	78.718
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA	\$ 6.960	\$	7.266
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"	\$ 14.500	\$	15.138
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"	\$ 21.000	\$	21.924
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DI5CO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8	\$ 9.860	\$	10.294
16	12161804	1043205055	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA	\$ 30,927	\$	32.288
18	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA	\$ 3.016	\$	3.149
19	42203422	1042021254	GALDN	MASTICO LIQUIDO	\$ 33.640	\$	35.120
20	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE	\$ 25.520	\$	26.643
21	12164902	1121090025	ROLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	\$ 415.800	\$	434.095
22	301115 0 9	104 3205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA	\$ 55.0 00	\$	57.420
				CARPINTERIA		1	
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	 ECIOS DE MACEN		ECIO DE ERENCIA
23	42203422	1043205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO	\$ 44.475	\$	46.432
24	30151511	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6	\$ 29.000	\$	30.276
25	30102403	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 "	\$ 8.500	\$	8.874





	C D C LIVITED	D HOSPITALARIA				
26	30102403	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "	\$ 13.900	\$ 14.512
27	11101705	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS	\$ 8.700	\$ 9.083
28	11162402	1123229164	ROLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER	\$ 5.220	\$ 5.450
29	42203422	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO	\$ 1.740	\$ 1.817
30	11122004	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	\$ 87.000	\$ 90.828
31	11122004	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	\$ 87.000	\$ 90.828
32	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS	\$ 88.160	\$ 92.039
33	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS	\$ 88.160	\$ 92.039
34	11122001	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm	\$ 29.000	\$ 30.276
35	11122001	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm	\$ 30.160	\$ 31.487
36	31162420	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.392	\$ 1.453
37	11122001	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm	\$ 22.040	\$ 23.010
38	31162420	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.508	\$ 1.574
39	11122004	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA	\$ 29.000	\$ 30.276
40	31162420	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 2.900	\$ 3.028
41	11122004	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA	\$ 29.000	\$ 30.276
42	31162420	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO	\$ 2.900	\$ 3.028
43	11122004	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL	\$ 29.000	\$ 30.276
44	31162420	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO	\$ 1.740	\$ 1.817
45	11122004	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA	\$ 29.000	\$ 30.276
46	31162420	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA	\$ 2.320	\$ 2.422
47	11122004	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO	\$ 29.000	\$ 30.276
48	11122004	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO	\$ 12.760	\$ 13.321
49	11122004	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLDR CEDRO	\$ 12.760	\$ 13.321
50	11122004	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO	\$ 13.340	\$ 13.927
51	11122004	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO	\$ 13.340	\$ 13.927
52	42203422	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	\$ 25.699	\$ 26.829
53	42203422	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA	\$ 24.940	\$ 26.037
54	56111906	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM	\$ 11.020	\$ 11.505
55	27112714	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO	\$ 4.060	\$ 4.239
56	56111906	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM	\$ 11.368	\$ 11.868
57	11101502	1043205381	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60	\$ 15.080	\$ 15.744





58	56111906	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM	\$ 11.484	\$	11.989
59	11101502	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80	\$ 15.080	\$	15.744
60	31161528	1123229108	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1/2"	\$ 17.000	\$	17.748
61	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"	\$ 2.320	\$	2.422
62	31161528	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4"	\$ 17.000	\$	17.748
63	31162011	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS	\$ 1.972	\$_	2.059
64	31161528	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"	\$ 2.320	\$	2.422
65	31162011	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS	\$ 1.972	\$	2.059
66	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 34"	\$ 2.320	\$	2.422
67	31162011	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS	\$ 1.972	\$	2.059
68	31161528	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"	\$ 2.320	\$	2.422
69	31162011	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS	\$ 1.972	\$	2.059
70	31161528	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 1/2"	\$ 2.320	\$	2.422
71	31162011	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS	\$ 1.972	\$	2.059
72	31161528	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"	\$ 2.320	\$	2.422
73	31162011	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS	\$ 2.800	\$	2.923
74	31162011	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	\$ 2.800	\$	2.923
75	31162011	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	\$ 3.000	\$	3.132
76	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS	\$ 2.850	\$	2.975
77	31162011	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/4" PULGADAS	\$ 2.850	\$	2.975
78	31162011	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2"" PULGADAS	\$ 2.850	\$	2.975
79	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 34" PULGADAS	\$ 2.850	\$	2.975
80	31162011	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS	\$ 3.000	\$	3.132
81	31162011	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS	\$ 3.250	\$	3.393
82	60111409	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS	\$ 4.060	\$	4.239
				CERRAJERIA			:-
<u>ITEM</u>	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	<u>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON</u> <u>DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</u>	 CIOS DE MACEN		ECIO DE ERENCIA
83	42203422	1043205533	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152	\$ 37.712	\$	39.371
84	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD	\$ 110.200	\$	115.049
85	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD	\$ 110.200	\$	115.049
86	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141	\$ 37.642	\$	39.298
87	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE	\$ 7.540	\$	7.872
88	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA	\$ 4.000	\$	4.176





					 		 _
89	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA	\$ 4.000	\$	4.176
90	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R	\$ 39,000	\$	40.716
91	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S	\$ 7.460	\$	7.788
92	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021	\$ 8.040	\$	8.394
93	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051	\$ 4.410	\$	4.604
94	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005	\$ 39.000	\$	40.716
<u></u>		<u> </u>	<u> </u>	PINTURA	 		
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE MACEN		ECIO DE ERENCIA
95	42203422	1043205533	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS	\$ 1.779	\$	1.857
96	31211904	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL	\$ 1.508	\$	1.574
97	31211904	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL	\$ 2.900	\$	3.028
98	312015 2 3	1111000271	ROLLO- DE 180 MTS	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M	\$ 12.494	\$	13.044
99	31201503	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS	\$ 2.000	\$	2.088
100	31211515	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR	\$ 155.440	\$	162.279
101	31211501	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO	\$ 25.520	\$	26.643
102	31211501	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO	\$ 25.520	\$	26.643
103	11121503	1042099226	GALON	LACA BLANCA	\$ 25.520	\$	26.643
104	11121503	1042099204	GALON	LACA NEGRA	\$ 25.520	\$	26.643
105	30161503	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL	\$ 13.920	\$	14.532
106	11101502	1043205138	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150	\$ 17.400	\$	18.166
107	11101502	1043205365	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120	\$ 17.400	\$	18.166
108	11101502	1043205367	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240	\$ 17.400	\$	18.166
109	11101502	1043205366	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA No 360	\$ 17.400	\$	18.166
110	11101502	1043205368	PAQUETE DE 50 PLIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80	\$ 17.400	\$	18.166
111	31201618	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL	\$ 4.000	\$ _ _	4.176
112	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL	\$ 60.000	\$	62.640
113	31211906	1042099813	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE	\$ 8.000	\$	8.352
114	60121001	1042099121	GALON	SELLADOR LIJABLE	\$ 42.000	\$	43.848
115	41104210	1042099229	GALON	THINNER	\$ 52.200	\$	54.497
116	41104210	1042099131	GALON	THINNER EXTRAFINO	\$ 22.040	\$	23.010
117	31211502	1048037003	CUÑETE	VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	\$ 225.000	\$	234.900
118	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1	\$ 191.400	\$	199.822
119	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1	\$ 191.400	\$	199.822
120	11121503	1 0420 99458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542	\$ 59.160	\$	61.763





121	60121001	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA	\$ 243.600	\$ 254.318
122	39121311	1128023565	UNIDAD	ESTOPA	\$ 1.150	\$ 1.201
	,			PLOMERIA	 	
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE MACEN	ECIO DE ERENCIA
123	42203422	1043205533	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ½"	\$ 1.779	\$ 1.857
124	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"	\$ 2.030	\$ 2.119
125	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 3.480	\$ 3.633
126	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"	\$ 4.060	\$ 4.239
127	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"	\$ 1.000	\$ 1.044
128	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"	\$ 13.920	\$ 14.532
129	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA	\$ 4.060	\$ 4.239
130	40173608	1 04 329 3 501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1	\$ 35.148	\$ 36.695
131	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"	\$ 2.000	\$ 2.088
132	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"	\$ 3.712	\$ 3.875
133	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"	\$ 4.060	\$ 4.239
134	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.	\$ 13.340	\$ 13.927
135	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"	\$ 2.000	\$ 2.088
136	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"	\$ 1.978	\$ 2.065
137	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"	\$ 16.353	\$ 17.073
138	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"	\$ 5.540	\$ 5.784
139	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1⁄2"	\$ 2.000	\$ 2.088
140	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"	\$ 2.000	\$ 2.088
141	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 4.060	\$ 4.239
142	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/2"	\$ 5.220	\$ 5.450
143	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"	\$ 9.500	\$ 9.918
144	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"	\$ 10.765	\$ 11.238
145	40141720	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"	\$ 10.500	\$ 10.962
146	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A ¾"	\$ 4.060	\$ 4.239
147	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"	\$ 4.060	\$ 4.239
148	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A ¼"	\$ 11.368	\$ 11.868
149	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"	\$ 11.368	\$ 11.868

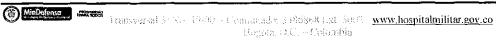




					 	,	
150	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"	\$ 4.000	\$_	4.176
151	47131705	1043276659	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE	\$ 5.220	\$	5.450
152	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO	\$ 299.288	\$	312.457
153	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA	\$ 156.600	\$	163.490
154	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL	\$ 500	\$	522
155	31181701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE 1/2 "	\$ 500	\$	522
156	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½ "	\$ 500	\$	522
157	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 1/4"	\$ 4.000	\$	4.176
158	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	\$ 168.200	\$	175.601
159	47131705	1044582032	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099	\$ 6.000	\$	6.264
160	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC	\$ 52.200	\$	54.497
161	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711	\$ 8.700	\$	9.083
162	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11	\$ 35.000	\$	36.540
163	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02	\$ 35.000	\$	36.540
164	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL	\$ 75.400	\$	78.718
165	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO	\$ 4.060	\$	4.239
166	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE	\$ 14.000	\$	14.616
167	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00	\$ 64.960	\$	67.818
168	32101523	1043247209	UNIDAD	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00	\$ 145.000	\$	151.380
169	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA	\$ 18.560	\$	19.377
170	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN	\$ 18.560	\$	19.377
171	27112009	1043289640	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA	\$ 16.000	\$	16.704
172	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"	\$ 3.596	\$	3.754
173	30103206	1043267702	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"	\$ 3.712	\$	3.875
174	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 1/2 "	\$ 2,900	\$	3.028









		DITOSPITALAKIA				
1 75	40173007	1043275620	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	\$ 3.248	\$ 3.391
176	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"	\$ 5.220	\$ 5.450
177	40173007	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"	\$ 7.888	\$ 8.235
178	40183002	1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"	\$ 5.800	\$ 6.055
179	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"	\$ 7.540	\$ 7.872
180	42203422	1123229145	TUBO	SIKAFLEX TUBO	\$ 19.720	\$ 20.588
181	42203422	1123229145	TUBO	SILICONA TUBO	\$ 19.720	\$ 20.588
182	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO	\$ 50.527	\$ 52.750
183	12352310	1043205581	BARRA	SILICONA SOLIDA EN BARRA	\$ 400	\$ 418
184	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE	\$ 7.540	\$ 7.872
185	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)	\$ 34.800	\$ 36.331
186	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.	\$ 19.720	\$ 20.588
187	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1/2"	\$ 1.200	\$ 1.253
188	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"	\$ 4.500	\$ 4.698
189	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 9.500	\$ 9.918
190	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 1/2"	\$ 8.000	\$ 8.352
191	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"	\$ 6.000	\$ 6.264
192	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"	\$ 15.080	\$ 15.744
193	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"	\$ 8.700	\$ 9.083
194	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"	\$ 12.025	\$ 12.554
195	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"	\$ 14.000	\$ 14.616
196	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"	\$ 15.660	\$ 16.349
197	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"	\$ 16.820	\$ 17.560
198	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL	\$ 6.496	\$ 6.782
199	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12	\$ 49.000	\$ 51.156
200	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA	\$ 49.000	\$ 51.156
201	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA	\$ 49.000	\$ 51.156
202	47131810	10432 47112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA	\$ 49.000	\$ 51.156
203	47131810	104 3 2 47 1 10	UNIDA D	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR	\$ 49.000	\$ 51.156
204	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS	\$ 49.000	\$ 51.156





	E LA ENTIDAL	J HOSPITALAKIA.					
205	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS	\$ 49.000	\$	51.156
206	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13	\$ 49.000	\$	51.156
207	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1/2" X 6 Metros	\$ 134.850	\$	140.783
208	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾"X 6 Metros	\$ 139.200	\$	145.325
209	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/4"X 6 Metros	\$ 194.000	\$	202.536
210	30101809	1043289042	UNIDAO	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/2"X 6 Metros	\$ 261.000	\$	272.484
211	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1"X 6 Metros	\$ 226.200	\$	236.153
212	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2"X 6 Metros	\$ 406.000	\$	423.864
213	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 6 Metros	\$ 46.276	\$	48.312
214	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros	\$ 39.000	\$	40.716
215	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3"X 6 Metros	\$ 52.000	\$	54.288
216	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4"X 6 Metros	\$ 69.020	\$	72.057
217	40171517	1043289622	UNIDAO	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros	\$ 63.878	\$	66.689
218	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE 1/2"	\$ 5.027	\$	5.248
219	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE ¾"	\$ 2.320	\$	2.422
220	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"	\$ 2.552	\$	2.664
221	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"	\$ 8.000	\$	8.352
222	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"	\$ 10.000	\$	10.440
223	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA 1/2"	\$ 38.357	\$	40.045
224	40172906	1043292611	UNIOAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"	\$ 29.000	\$	30.276
225	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"	\$ 5.000	\$	5.220
226	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 1/2"	\$ 1.624	\$	1.695
227	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"	\$ 3.500	\$	3.654
228	40174912	1043293608	UNIOAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1/2"	\$ 17.207	\$	17.964
229	40174912	1043293610	UNIOAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 34"	\$ 6.380	\$	6.661
230	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVER5AL EN COBRE DE 1 1/4"	\$ 11.020	\$	11.505
231	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"	\$ 28.420	\$_	29.670





		DIIOSELIADAKIA			 	
232	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"	\$ 29.000	\$ 30.276
233	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"	\$ 22.000	\$ 22.968
234	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"	\$ 32.480	\$ 33.909
235	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/4"	\$ 95.000	\$ 99.180
236	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/2"	\$ 80.040	\$ 83.562
237	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"	\$ 45.000	\$ 46.980
238	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"	\$ 145.000	\$ 151.380
239	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	\$ 527.800	\$ 551.023
240	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"	\$ 10.850	\$ 11.327
241	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC 5ANITARIA DE 2"	\$ 14.350	\$ 14.981
242	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"	\$ 18.000	\$ 18.792
243	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"	\$ 16.000	\$ 16.704
244	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"	\$ 17.500	\$ 18.270
245	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"	\$ 18.900	\$ 19.732
246	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"	\$ 19.500	\$ 20,358
247	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA	\$ 14.500	\$ 15.138
248	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO	\$ 26.100	\$ 27.248
249	47131705	1123231107	UNIDAD	5ELLO DE CAUCHO REF 01349	\$ 9.860	\$ 10.294
250	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01006	\$ 13.920	\$ 14.532
251	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO	\$ 25.000	\$ 26.100
				SOLDADURA	 	
ПЕМ	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE LMACEN	ECIO DE ERENCIA
252	42203422	1043205533	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE	\$ 2.500	\$ 2.610
253	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros	\$ 15.196	\$ 15.865
254	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros	\$ 54.134	\$ 56.516
255	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros	\$ 34.000	\$ 35.496
256	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL	\$ 4.800	\$ 5.011
257	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL	\$ 5.100	\$ 5.324
258	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL	\$ 6.500	\$ 6.786
259	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE 1/4"	\$ 19.000	\$ 19.836





	L DY FILLIDA	D HUSPITALAKIA			 	
260	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)	\$ 52.200	\$ 54.497
261	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX	\$ 45.000	\$ 46.980
262	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	\$ 3.345	\$ 3.492
263	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES	\$ 4.118	\$ 4.299
264	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO	\$ 47.560	\$ 49.653
265	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO	\$ 85.000	\$ 88.740
266	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO	\$ 6.960	\$ 7.266
267	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHE NEUMATICO	\$ 2.500	\$ 2.610
268	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8"	\$ 25.000	\$ 26.100
269	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"	\$ 36,000	\$ 37.584
270	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8	\$ 39.500	\$ 41.238
271	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"	\$ 15.000	\$ 15.660
272	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES PDP DE 5/32"	\$ 17.800	\$ 18.583
273	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"	\$ 7.500	\$ 7.830
274	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"	\$ 10.000	\$ 10.440
2 7 5	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"	\$ 32.480	\$ 33.909
2 76	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA	\$ 20.300	\$ 21.193
277	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA	\$ 19.720	\$ 20.588
278	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS	\$ 26.680	\$ 27.854
2 7 9	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA	\$ 18.560	\$ 19.377
280	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013	\$ 10.440	\$ 10.899
281	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"	\$ 11.329	\$ 11.827
282	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8	\$ 12.000	\$ 12.528
283	23271423	1043205155	LIBRA	50LDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"	\$ 7.800	\$ 8.143
284	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"	\$ 32.000	\$ 33.408





285	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"	\$ 11.800	\$	12.319
286	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"	\$ 13.500	\$	14.094
287	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7	\$ 14.800	\$	15.451
288	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10	\$ 15.780	\$	16.474
289	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14	\$ 16.890	\$	17.633
290	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8	\$ 13.800	\$	14.407
291	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12	\$ 16.000	\$	16.704
292	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9	\$ 15.000	\$	15,660
293	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA	\$ 17.000	\$	17.748
294	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG	\$ 85.000	\$	88.740
				TAPICERIA	 		
<u>ITEM</u>	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	 ECIOS DE LMACEN		ECIO DE ERENCIA
295	42203422	1043205533	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 250 .0 00	\$	261.000
296	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 5.220	\$	5.450
297	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$ 5.220	\$	5.450
298	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)	\$ 3.828	\$	3.996
29 9	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR	\$ 42.224	\$	44.082
300	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR	\$ 40.368	\$	42.144
301	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR	\$ 35.332	\$	36.887
302	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 - 7/16"	\$ 4.000	\$_	4.176
				VALVULAS	 		
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE LMACEN		ECIO DE ERENCIA
303	42203422	1043205533	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 55.000	\$	57.420
304	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R- WHITE HELBERT	\$ 80.040	\$	83.562
305	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R- WHITE HELBERT	\$ 18.000	\$	18.792
306	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 22.000	\$	22.968





307	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$ 32.480	\$	33.909
				ELECTRICIDAD			
ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	ECIOS DE MACEN	PR REF	ECIO DE ERENCIA
1	42203422	1043205533	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG	\$ 1.779	\$	1.857
2	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG	\$ 1.102	\$	1.150
3	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG	\$ 140.940	\$	1 47.141
4	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG	\$ 406	\$	424
5 	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG	\$ 2.958	\$_	3.088
6	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG	\$ 25.520	\$	26.643
7	39121640	1128044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER	\$ 14.000	\$	14.616
8	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER	\$ 14.000	\$	14.616
9	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER	\$ 13.920	\$	14.532
10	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER	\$ 6.728	\$	7.024
11	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER	\$ 20.300	\$	21.193
12	39111801	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO	\$ 5.916	\$	6.176
13	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$ 29.000	\$	30.276
14	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$ 30.160	\$	31.487
15	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAX	\$ 32.480	\$	33.909
16	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)	\$ 39.440	\$	41.175
17	39101612	1121010053	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP	\$ 11.368	\$	11.868
18	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12OV - 50WT TIPO CAMPANA	\$ 1.566	\$	1.635
19	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA	\$ 2.842	\$	2.967





)	D HOSPITALAKIA	•		···		
20	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP	\$	118.900	\$ 124.132
21	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)	\$	117.740	\$ 122.921
22	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)	\$	31.900	\$ 33.304
23	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)	\$	31.900	\$ 33.304
24	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG	\$	690.000	\$ 720.360
25	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADD 3 X 12 AWG	\$	57.768	\$ 60.310
26	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	\$	2.204	\$ 2.301
27	39131709	1121020059	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE SILICONADO CALIBRE Nº 12	\$	135.000	\$ 140.940
28	39131714	1043205139	UNIDAD	CANALETA 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO	\$	7.888	\$ 8.235
29	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m	\$	22.040	\$ 23.010
30	39121311	1128023560	UNI DA D	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A	\$	3.364	\$ 3.512
31	39121311	1128023565	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A	\$	940	\$ 981
32	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131	\$	108.460	\$ 113.232
33	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"	\$	1.507	\$ 1.573
34	39121464	1043289015	UNI DA D	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"	\$	2.204	\$ 2.301
35	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES	\$	2.842	\$ 2.967
36	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES	\$	3.190	\$ 3.330
37	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	\$	9.048	\$ 9.446
38	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE	\$	6.380	\$ 6.661
39	42281704	1123229159	GALON	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO	\$	112.194	\$ 117.131
40	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8	\$	928	\$ 969
41	39121409	1128070121	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8	\$	928	\$ 969
42	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAX	\$	1.392	\$ 1.453
43	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA	\$	6.380	\$ 6.661



	C DY CHILDON	D 11031111111111111	·	,				
44	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	\$	19.720	\$	20.588
45	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	\$	21.189	\$	22.121
46	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	\$	13.920	\$	14.532
47	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	\$	5.688	\$	5.938
48	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	\$	6.612	\$	6.903
49	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICICIENCIA TIPO A)	\$	5.220	\$	5.450
50	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAX (EFICIENCIA TIPO A)	\$	8.700	\$	9.083
51	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)	\$	6.612	\$	6.903
52	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA	\$	1.392	\$	1.453
53	26111706	1104090100	PAR	PILA AA	\$	2.542	\$	2.653
54	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE	\$	3.139	\$	3.277
55	26111706	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015	\$	1.044	\$	1.090
56	31201502	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcálisis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.	\$	25.520	\$	26.643
57	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)	\$	1.191	\$	1.244
58	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"	\$	2.320	\$	2.422
59	30265802	1043205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)	\$	40.600	\$	42.386
60	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO	\$	11.716	\$	12.232
				REFRIGERACION				
	F	CODIGO	UNIDAD DE	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON	-	CIOS DE		ECIO DE
<u>ITEM</u>	CODIGO	INTERNO	MEDIDA	DE DESEMPENO MINIMO DEL BIEN	AL	<u>MACEN</u>	REF	<u>ERENCIA</u>
1TEM 61	CODIGO 42203422	INTERNO 1043205533	MEDIDA CILINDRO 30 lbs	DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN REFRIGERANTE No 134	\$	200.000	REF \$	208.800





63	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22	\$ 168.200	\$ 175.601
64	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS	\$ 233.160	\$ 243.419
65	39122327	1129027111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO	\$ 233.160	\$ 243.419
66	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS	\$ 15.000	\$ 15.660
67	30101809	1123229154	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS	\$ 85.000	\$ 88.740
68	30101809	1123229156	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS	\$ 77.000	\$ 80.388
69	30101809	1123229155	ROLLO 15 Mts	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PUČGADAS	\$ 69.000	\$ 72.036

Nota: En la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario para cada Item; toda vez que el contrato a suscribir se adjudicara a Valores Unitarios Adjudicados hasta agotar el presupuesto Asignado y la modalidad será Por Suministro de acuerdo a las necesidades del Servicio.

6.8FORMA DE PAGO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera;

Un primer pago a los SESENTA (60) días del inicio del contrato previa presentación del informe del supervisor del contrato, acompañado del acata de inicio y acompañado de los ingreso al almacén que se realizaron, los pagos restantes se pactaran de manera mensual, lo anterior previo trámite administrativo y disponibilidad de PAC, contra entrega satisfacción y la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar v Sena).
- Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

6.9PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015 o hasta agotar presupuesto una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El lugar de ejecución y el previo suministro de los elementos descritos en el presente estudio previo, será en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ubicado en la Transversal 3 Nº 49-00 en la ciudad de Bogotá

6. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para la vigencia 2015, para la ejecución del presente proceso contractual es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Y será dividida en dos grupos así:





GRUPOS	PRESUPUESTO GRUPO
Grupo Nº 1. Materiales de ferretería y construcción	\$ 220.000.000,00
Grupo Nº 2. Materiales de electricidad Y refrigeración	\$ 80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 300.000.000,00

Valor Certificado de		Certificado	SIIF 27315
Disponibilidad	\$300.000.000,00	No.	Dinamica Net 269
presupuestal		FECHA	24-03-2015

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en díchos documentos. (...)"

Por lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En las experiencias obtenidas por la Entidad para contratos de adquisición de elementos y equipos de protección personal bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ha sido la mejor alternativa en aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precios, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.





7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

LOS REOUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No
verincación recinca	habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No
verificación Jundica	habilitado
Verificación	Habilitado/No
Financiera	habilitado

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

Nota: Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga su veces.

Certificado de Existencia y Representación Legal.







Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.





- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.





En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR: EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LA LEGALIZACIÓN PARA **DOCUMENTOS** EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS **DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO.**

EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS <u>DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON TODAS LAS</u> FORMALIDADES AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL JUNTO CON LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el





proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.1.2. Propuestas Conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siquientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos
 (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los
 bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.





- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroque el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorroque el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del





término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Amparos de la Garantía de Seriedad:

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroque el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorroque el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado beneficiario:	y EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0			
Tomador:		Proponente.		
Valor Asegurado)	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.		
Vigencia de la Garantía		Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente		





	hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Subsane de la garantía:

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Devolución de la garantía:

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe estar debidamente diligenciado.

CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA **NACIONAL DE COLOMBIA**

La entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes Judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno en virtud a lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, en su anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo Comercial, en los términos del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ÚNICO DE EN EL REGISTRO PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

NOTA 1: EL PROPONENTE PODRA PRESENTAR LA CLASIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO ESTABLECIDO EN LA LEY 1464 DE 2010 Y PREVISTO EN ESTE NUMERAL.

Vigencia nota

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario –RUT-de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.



De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario --RUT.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

DE INSCRIPCIÓN ÚNICO DE CERTIFICADO EN EL **REGISTRO PROPONENTES**

A la fecha de cierre del proceso se deberá presentar el certificado de inscripción en el registro de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a fecha 31 de Diciembre del 2013

7.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.





7.1.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a los indicadores financieros a 31 de Diciembre de 2013 suministrados a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013.

7.1.2.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7.1.2.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

7.1.2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.





7.1.2.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE.**

7.1.2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar mas ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso de el nivel de endeudamiento se llevo a un valor mas alto.

	INDICADOR SECTOR	%	
INDICAD	OR DE LIQUIDEZ	<u>≥</u> 1.2	
ENDEUD/	AMIENTO	<u>≤</u> 75%	
COBERTU	JRA DE INTERESES	<u>≥</u> 1	
LA RENTA	ABILIDAD DEL PATRIMONIO	<u>≥</u> 3%	
RENTABI	LIDAD DEL ACTIVO	<u>></u> 3%	

A. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el





indicador en un 75% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

EndeudamientoTotal =
$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 75%

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 3%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$





RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1.2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA DE INTERESES \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la





fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÈCNICO:

7.2.1 CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS MÌNIMAS EXCLUYENTES:

Estas características se reflejan en la siguiente tabla, para acreditar el cumplimiento de estas condiciones.

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.



Los materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo, y que tengan relación con el objeto del presente contrato debieron ser considerados para efectos del estudio del mercado del presente proceso y así de esta manera deberán ser suministrados por el contratista, previa autorización del supervisor del contrato, acorde a los precios del mercado.

El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

- a. cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y 4. si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomara como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
 - **b.** cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomara como precio del material a entregar con el precio promedio de las tres (03) cotizaciones, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomara como precio del elemento y/o material a suministrar, el precio cotizado por el contratista.

TRANSPORTE:

- 5. El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
- El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se 6. requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.
- El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el 7. supervisor del contrato.
- Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos

- despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.
 - El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.

10.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
	Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo
12.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el % total que éste haya aplicado en la subasta inversa electrónica, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20.
	El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.
14.	En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato
15.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.
16	El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar. Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).
17	El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

18 Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.

7.3 **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario N. 3.

Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente como mínimo tres (03) contratos con objeto similar al del presente estudio previo.

La experiencia se evaluará teniendo en cuenta los códigos UNSPSC de Obligatorio cumplimiento estipulados en el numeral 3.2 del presente estudio previo, los cuales deberán estar debidamente inscritos en la sección "experiencia" del Registro Único de Proponentes (RUP).

7.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. ____ () contratos ejecutados en los últimos _____ () años).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.





8. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el proyecto de pliego y pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

8.1 FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

8.1.1 CALIFICACIÓN Y PONDERACION TECNICA

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES PONDERABLES

PONDERACIÓN TECNICA

ASPECTO	PUNTAJE
Instalaciones y logística de entrega, establecimiento comercial dedicado a la naturaleza del presente contrato.	100
a la naturaleza del presente contrato. Visita técnica. 100	
El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de tres (03) meses adicionales al mínimo requerido	30
El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de seis (06) meses adicionales al mínimo requerido	60
El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de seis (09) meses adicionales al mínimo requerido	100
TOTAL CALIFICACIÓN TÉCNICA	300

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0





8.1.2 ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

PONDERACIÓN DEL PRECIO =
$$\frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total. VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

	EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA		 400 PUNTOS
	TOTAL PUNTOS	400

8.1.3 PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS

Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la





calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Ponderación Técnica	300 puntos
Valor propuesta económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	10% o 5% sobre 700 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

FACTORES PONDERABLES ADICIONALES

NOTA: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

La puntuación técnica ponderable será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 600 puntos.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. 8.3

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".





8.4 FORMA DE ADJUDICAR:

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara en dos (2) grupos, divididos en:

- Grupo N° 1. "MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN", por valor de Doscientos Veinte Millones de Pesos MCTE (\$ 220.000.000).
- Grupo N° 2. "MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION". Por valor de Ochenta Millones de Pesos MCTE (\$80.000.000).

8.5 CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.





- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Ouien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el anexo 2 del estudio previo para cada uno de los ítems fijados por grupo.
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o los acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- I. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

8.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

9. ANÀLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:





MATRIZ DE RIESGOS

	SE	E E	PA	ПРО	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	oilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	quién se le asigna?	Tratamiento/Controles		lm desp Trata		del	ibrio ico del	Persona responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y	revisión
SIZ SIZ	CLASE	FUENTE	ETAPA	11	pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	ocurrencia del evento	Probabilidad	<u>dul</u>	Calific	Prior	,A quié asig	a ser implementados	Probabili dad	Impacto	Calificaci ón	Prioridad	equilibrio económico d	Persona responsable por implementa tratamiento	Fecha	Fecha el comp tratam con	Cómo	Cuándo
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
	2 ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumptan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor	1	1	2	BAJO	NO	, Gerente y Supervisor	En la ocurrencía del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato





3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones		1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2		BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación





10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXTGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la





ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL militar central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la optima prestación de los servicios DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del

11. INDICADOR DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR **UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció que no aplican los acuerdos comerciales vigentes según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

12. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Dra. Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad	Grupo Mantenimiento	
	Capitán de Corbeta Richard Palacios Palacios	Coordinador	Grupo Mantenimiento	a melle
Comité Estructurador	Sofía Càrdenas Cáceres	Comité Jurídico	Grupo Gestión contratos	Solici Cinflynas
	Sergio Alzate	Comité Económico	Grupo Gestión contratos	Sergio A. Alzate Administrator de Empr Injempresaria
				P. 58662
X				•
/ \				
,				

